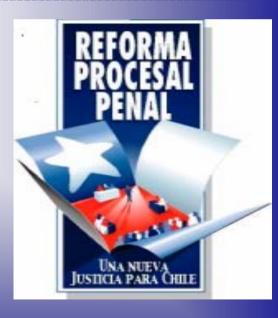
Visión General de su Instalación, Funcionamiento y Desafíos actuales, desde la perspectiva del Ministerio de Justicia.





Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Penal

¿Por qué cambiar el sistema?

- Porque es lento y burocrático
- Las personas no ven al Juez, sino al Actuario
- La gente no lo comprende porque es poco transparente
- Porque tiene un 54 % de personas en la cárcel sin condena
- Porque el Juez realiza varias funciones: investiga, acusa y falla = no es imparcial.
- Porque no tiene un organo que represente los intereses de la comunidad y que proteja a las víctimas y testigos

PRINCIPIOS DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

- ► IMPARCIALIDAD: se separan las funciones de investigar y sentenciar
- ▶ PUBLICIDAD: Juicio Oral y público
- ▶ EFICIENCIA: el proceso puede terminar por varios mecanismos
 - Suspensión condicional del procedimiento
 - Acuerdos reparatorios
 - Procedimiento abreviado
- CONCENTRACIÓN: en el Juicio oral y Público se presentan todas las pruebas, los Jueces fallan de inmediato, absolviendo o condenando.
- ► INMEDIACIÓN: La presencia del Juez es requisito de validez de cualquiera actuación

 Diseño y Orgánica de su Puesta en Marcha

PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

a) GRADUALIDAD:

Junto con crearse en la Constitución el Ministerio Público, se introdujo la disposición transitoria 36°, que autorizó se estableciera por ley, una vigencia gradual de las nuevas disposiciones, fuere en razón de la materia o del territorio. El artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.640, Orgánica del MP, fue modificado por la Ley Nº 19.762, de septiembre de 2001, que estableció su texto actual:

```
16.12.2000 Regiones IV y IX
```

- 16.10.2001 Regiones II, III y VII
- 16.12.2002 Regiones I, XI y XII
- 16.12.2003 Regiones V, VI, VIII y X
- 16.06.2005 Región Metropolitana

PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

b) CARGAINICIAL = 0

- a) El nuevo proceso penal se aplica sólo a los delitos cometidos desde el momento de su entrada en vigencia.
- b) Los delitos cometidos antes de esa fecha continúan radicados en los Juzgados del Crimen o de Letras que los estaban conociendo, hasta su término.

c) FINANCIAMIENTO

El Estado chileno destinará a la puesta en marcha de la RPP una suma total aproximada de 500 millones de dólares.

En régimen, el gasto anual alcanzará aprox. a 150 millones de dólares, más de lo que hoy se gasta en todo el Poder Judicial.

d) COORDINACIÓN:

Artículo 6° transitorio de la Ley N° 19.665 creó la Comisión De Coordinación de la Reforma Procesal Penal

Nuevo Sistema de Justicia Criminal

Etapa de investigación

la controla el Juez de Garantía Denuncia



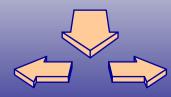
Ministerio Público



Investigación

Defensor Público o Abogado de Ejerc. Libre

Salidas Alternativas



Acusación

JUICIO ORAL Y PÚBLICO

Ministerio Público

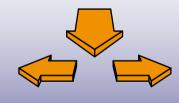




Abogado Defensor

SENTENCIA





CONDENA



RECURSOS

2. Esfuerzo Legislativo, Estudios y Seguimiento

- 1.- REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREÓ EL MINISTERIO PÚBLICO, LEY Nº 19.519, publicada en el Diario Oficial de 16.09.1997 establece una de las bases de la nueva justicia, al separar las funciones de juzgar e investigar, creando para la segunda un nuevo órgano público, de carácter autónomo.
- 2.- LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, Nº 19.640, publicada en el Diario Oficial de 15.10.1999, establece la organización y planta del nuevo organismo encargado de la investigación de los delitos.
- 3.- LEY QUE CREA LOS TRIBUNALES ORALES Y JUZGADOS DE GARANTÍA, Nº 19.665, publicada en el Diario Oficial de 09.03.2000, modifica el Código Orgánico de Tribunales, creando los nuevos Juzgados, estableciendo su asiento, competencia y organización.

- 4.- CÓDIGO PROCESAL PENAL: A marzo de 2000, se encontraba pendiente la aprobación del nuevo Código Procesal Penal. Tras 6 meses de arduo trabajo conjunto con el Congreso Nacional, se aprobó la Ley Nº 19.696, cuerpo esencial, que establece la nueva forma de administrar justicia criminal.
- 5.- LEY QUE CREA LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA: 10 de Marzo de 2001 se publicó la Ley Nº 19.718 que creó la Defensoría Penal Pública, cuerpo legal con el que culminó el proceso de institucionalización de la RPP.
- 6.- LEY Nº 19.762, (complementada por ley 19.919) QUE CAMBIA LA GRADUALIDAD DE LA REFORMA PROCESAL PENAL: En septiembre de 2001 el Congreso Nacional aprobó el proyecto presentado por este Ministerio, sobre Cambio de Gradualidad de la RPP, la que quedó calendarizada de la siguiente manera:

16 de Diciembre de 2000: IV y IX regiones

16 de Octubre de 2001: II, III y VII regiones

16 de Diciembre de 2002: I, XI y XII regiones

16 de Diciembre de 2003: V, VI, VIII y X regiones

16 de Junio de 2005 : Región Metropolitana

- 7. LEY DE AJUSTES AL CÓDIGO PROCESAL PENAL Nº 19.789 (FORTALECE ATRIBUCIONES POLICIALES).
- 8. LEY Nº 19.794, SOBRE AGRUPACIÓN DE TRIBUNALES DE LA REFORMA PROCESAL PENAL, DE SANTIAGO.
 Esta ley estableció asiento en la comuna de Santiago para un total de 15 Juzgados de Garantía y 7 Tribunales de Juicio Oral en lo penal, lo

que permitirá construir un gran Centro de Justicia en esa comuna.

- 9. LEY Nº 19.806 DE NORMAS ADECUATORIAS Aprobado por el Congreso Nacional y publicada en el Diario Oficial de 31.05.2002.
- 10.LEY Nº 19.815 MODIFICA ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, publicada en el Diario Oficial de 11.07.2002 restringe los antecedentes que deben ser remitidos por el Juzgado de Garantía al Tribunal de Juicio Oral.
- 11.LEY Nº 19.861, ESTABLECE NOMBRAMIENTO GRADUAL DE JUECES DE GARANTÍA Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL. Publicada en el Diario Oficial de 31.01.2003.

 Recursos, una Inversión Histórica

COSTOS ASOCIADOS A LA REFORMA PROCESAL PENAL

1. LA IMPLEMENTACIÓN REAL DE LA R.P.P. IMPLICÓ UNA <u>ACTUALIZACIÓN DE</u> <u>COSTOS</u> RESPECTO DE ESTIMACIONES ORIGINALES, ESTABLECIENDOSE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE <u>COSTO TOTAL ACTUALIZADA:</u>

⇒ PODER JUDICIAL : 180.000 Millones de pesos

⇒ MINISTERIO PÚBLICO : 131.000 Millones de pesos

⇒ DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA : 30.000 Millones de pesos

⇒ TOTAL R.P.P. : 341.000 Millones de pesos

2. LA ESTRUCTURA DE COSTOS PRESENTA LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

⇒ GASTO OPERACIONAL (Régimen) : 142.000 Millones de pesos

⇒ GASTO EN INVERSIÓN : 199.000 Millones de pesos

⇒ TOTAL R.P.P. : 341.000 Millones de pesos

COSTOS ASOCIADOS A LA REFORMA PROCESAL PENAL

EL GASTO EN RÉGIMEN DE LA REFORMA PROCESAL PENAL (AÑOS 2005 Y SIGUIENTES) MÁS QUE DUPLICA LOS RECURSOS QUE CHILE DESTINA A SU SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

- ⇒ 1999 : 0.9 % DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA NACIÓN
- ⇒ 2005 Y SIGUIENTES : 2.0 % DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA NACIÓN

ESTRUCTURA DE COSTO TOTAL: 341 MIL MILLONES DE PESOS

GASTO EN ESTADO DE RÉGIMEN (A partir del año 2005): 142 MIL MILLONES DE PESOS

RECURSOS ENTREGADOS A LA FECHA (Incluyendo Presupuesto 2003): 235 MIL MILLONES DE PESOS

4. Nuevos Actores del Sistema

NUEVAS INSTITUCIONES

El Ministerio Público



La Defensa Penal Pública



- El Juzgado de Garantía
- El Tribunal de Juicio Oral



OFERTA DE JUSTICIA EN EL PAIS

ANTES de la Reforma:

Jueces del Crimen Especializados **79**

CON LA REFORMA:

Apoyo **Jueces** De Garantías En lo Penal Profesional y Administrativo 1370 420 396

Fiscales 642

Apoyo Profesional y Administrativo 2975

873

Defensores (SubSistemas) Públicos Privado

> 145 272

Apoyo Profesional y Administrativo

439

 Infraestructura para una Nueva Justicia

INFRAESTRUCTURA REFORMA PROCESAL PENAL



INFRAESTRUCTURA PAIS M\$ 180.005.729

Poder Judicial M\$ 115.332.091 Ministerio Publico M\$ 60.421.798 Defensoría M\$ 4.251.840

Se construirán o habilitarán 328 nuevos Edificios

84 Serán Nuevos Tribunales a construir Superficie a construir total: 207.253 m2

84 Tribunales para el Poder Judicial 150 Fiscalías del Ministerio Público 94 Defensoría Penal Pública

INFRAESTRUCTURA 1ª ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN IV REGIÓN



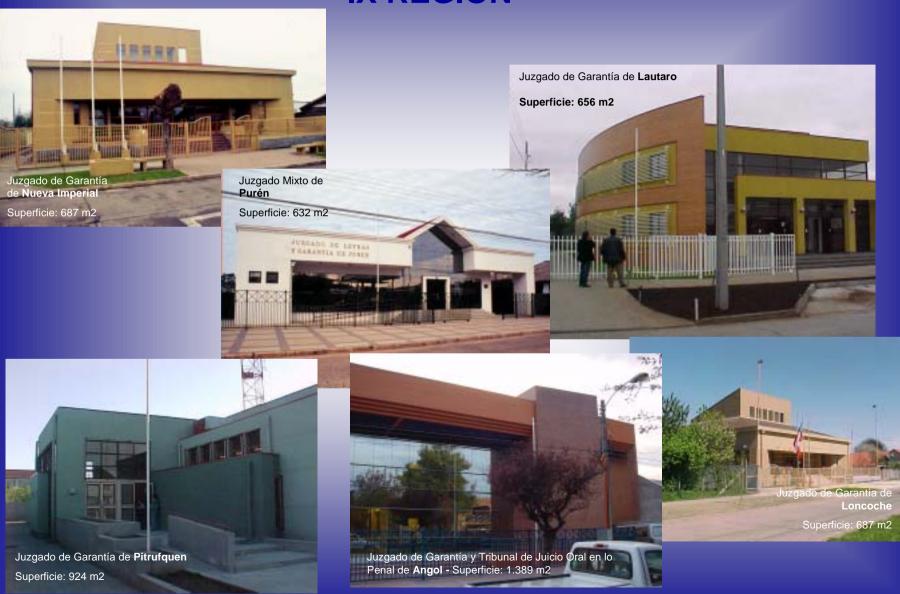
Superficie: 4.075 m2



Superficie: 539 m2



INFRAESTRUCTURA 1ª ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN IX REGIÓN



INFRAESTRUCTURA 4º ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN Vº - VIº Y VIIIº REGIONES



















5^a ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN REGIÓN METROPOLITANA

CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO DISEÑO

Oficina de Cristián Boza - Vila Sebastián Vila Arquitectos Asociados

PROCESO DE CONCESION

Se efectuó llamado a licitación internacional para la construcción y explotación del Centro de Justicia a través de sistema de concesión de obra pública.

Actualmente está adjudicado. La preimera piedra se colocó el 3 de junio de 2004.







6. Evaluación cualitativa

Cumplimiento de objetivos fundamentales de la Reforma Procesal Penal

1.- IMPARCIALIDAD

- En el nuevo sistema, se han separado adecuadamente las funciones de investigar y acusar, de la de juzgar;
- Hoy, las denuncias son investigadas por un ente autónomo, el Ministerio Público, y el Poder Judicial dicta sentencia.
- En las 12 regiones -donde actualmente opera la reforma- cumplen estas funciones 438 nuevos jueces y 346 fiscales.
- En las mismas regiones, cumplían antes esta función 156 jueces de letras y 24 jueces del Crimen, que luego acusaban y dictaban sentencia.

2. TRANSPARENCIA

"Derecho de víctimas, imputados y ciudadanía a ser informados"

- Más del 99% de las audiencias realizadas ante jueces de garantía han sido públicas (partes, público y medios de comunicación).
- El 100% de las audiencias de juicio oral han sido públicas.

3.- INMEDIACIÓN

- Los Jueces de Garantía y de Tribunal de Juicio Oral han apreciado personalmente la prueba en todos los casos;
- Víctimas, imputados y testigos declaran ante el Juez, y se imponen directamente del fundamento de sus resoluciones;
- NO EXISTEN ACTUARIOS EN LOS NUEVOS TRIBUNALES.

4. PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

- Hoy existe un órgano especializado en la protección de víctimas y testigos -el Ministerio Público- que en el antiguo sistema no existía;
- Las víctimas tienen la posibilidad de que se les repare el daño, a través de un acuerdo reparatorio o presentando demanda civil;
- Se aplican mecanismos concretos de protección de víctimas en el nuevo procedimiento:
- Audiencias reservadas,
- Testimonio de menores sólo ante jueces
- Protección policial



5.- ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

- Las víctimas de delitos han sido atendidas e informadas
 GRATUITAMENTE por los fiscales y por la Unidad de Atención de
 Víctimas y Testigos del Ministerio Público.
- Las víctimas han estado presentes y han hecho uso de la palabra en los juicios orales.
- Las víctimas que han sentido riesgo para ellas y sus familias han sido protegidas por las fuerzas policiales.

6.- DEFENSA LETRADA

- Los intereses de la comunidad son representados por abogados en el 100% de los delitos de acción pública: FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- Por su parte, el 100% de imputados es representado por abogados de la DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, o abogados particulares, y no por egresados de derecho o estudiantes;
- Fiscales y defensores han estado presentes en 100% de las audiencias judiciales.

7. RAPIDEZ

- Investigación rápida es necesaria para protección de víctimas, derechos del imputado y seguridad de la ciudadanía.
- Al 31 de Diciembre de 2003, el 87,8 % de las causas ingresadas al sistema se encontraban ya terminadas por alguno de los mecanismos que el propio sistema establece.
- El promedio de terminación de las causas es inferior a ocho meses.

EI imputado

Antiguo sistema:

El detenido es trasladado por las Policías directamente a un recinto penitenciario

NUEVO SISTEMA

Las Policías deben poner a los detenidos en presencia del Juez de Garantía, quien es el único autorizado para disponer dicho ingreso.

PERSONAS DETENIDAS TIENEN CONTACTO DIRECTO CON EL JUEZ

EI imputado

Antiguo sistema: una persona puede permanecer detenida en un recinto penitenciario hasta por 5 días, sin estar procesada, ni haber visto al Juez.

NUEVO SISTEMA

Las Policías deben poner a los detenidos en presencia del Juez de Garantía dentro de un plazo máximo de 24 horas. El Juez puede prorrogar la detención hasta por tres días en casos fundados.

MAYOR RACIONALIDAD DE MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

EI imputado

Antiguo sistema:

La comparecencia del abogado del procesado sólo es obligatoria desde la contestación a la acusación.

NUEVO SISTEMA

Se garantiza el derecho a defensa desde las primeras actuaciones del procedimiento, siendo requisito de validez la presencia del defensor en las más importantes.

MEJOR REALIZACIÓN DEL DERECHO A DEFENSA EN JUICIO GARANTIZADO EN CONSTITUCIÓN

El imputado

Antiguo sistema:
Se permite la
defensa en juicio a
través de
postulantes de las
Corporaciones de
Asistencia Judicial

NUEVO SISTEMA

Se garantiza el derecho a defensa a través de abogados de confianza o de la Defensoría Penal Pública.

SE ASEGURA EL DERECHO A DEFENSA LETRADA

La Víctima

Antiguo sistema:

Las víctimas no tienen acceso al Juez a cargo de su causa, y se relacionan con él a través de los actuarios.

NUEVO SISTEMA

Los Fiscales del Ministerio Público y los Jueces tienen el deber de recibir, atender y escuchar a la víctima cuando ésta lo solicite.

MAYOR TRANSPARENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL

La Víctima

Antiguo sistema:
No existe órgano
que, por ley, tenga
el deber de
proteger a
víctimas y
testigos.

NUEVO SISTEMA

Los Fiscales del Ministerio Público tienen el deber legal de proteger a la víctima y testigos frente a hostigamientos, amenazas o atentados en su contra o de su familia.

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA CONFIANZA EN EL SISTEMA

La Víctima

Antiguo sistema:

El sumario es secreto y la víctima no tiene acceso fluido a información sobre el avance de su denuncia.

NUEVO SISTEMA

La víctima tiene derecho a ser informada por los Fiscales y los tribunales sobre el estado de la investigación y del juicio oral, sobre sus derechos y lo que debe hacer para ejercerlos.

MEJOR ATENCIÓN Y TRATO DIGNO A LA VÍCTIMA

EI Proceso

Antiguo sistema:
El Juez del Crimen
emite órdenes de
investigar a la
Policía de
Investigaciones o
Carabineros

NUEVO SISTEMA

El Ministerio Público, a cargo de la instrucción en el nuevo proceso, dirige y coordina la labor policial durante la investigación

MAYOR EFICIENCIA, AGILIDAD Y CONTROL DE LA INVESTIGACIÓN

EI Proceso

Antiguo sistema:
El procedimiento
es escrito, secreto
en la etapa de
sumario y
mediado a través

de actuarios

NUEVO SISTEMA

Procedimiento oral, público y desformalizado en que las partes están ante el Ministerio Público, Juez de Garantía o Jueces de Tribunal Oral en lo Penal directamente, sin intermediarios

SE ASEGURA ASÍ LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO Y LA INMEDIACIÓN

El Proceso

Antiguo sistema:

La víctima, el imputado y los testigos declaran al tenor de las preguntas del actuario, y sin asistencia de abogado.

NUEVO SISTEMA

Partes y testigos que no hablen castellano contarán con traductores. Deberán ser interrogados por Fiscal y Defensor ante el ó los Jueces, en términos claros y comprensibles

MAYOR TRANSPARENCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD

EI Proceso

Antiguo sistema:

El Juez tiene la facultad de dictar auto de procesamiento en contra de un inculpado, esto es, formalizar que contra él se inicia un proceso de persecución penal

NUEVO SISTEMA

Se reemplaza el procesamiento por la formalización de la investigación que no conlleva registro de antecedentes. Restringe la prisión preventiva a los casos realmente necesarios y amplía las medidas cautelares contra el imputado

SE ASEGURA EL TRATO DIGNO Y EL PRINCIPIO DE

EI Proceso

Antiguo sistema:
La acusación es
dictada por el
mismo Juez que
investigó

NUEVO SISTEMA

El Fiscal, estudiados
los antecedentes de
la investigación,
acusa ante el Juez
de Garantía

PRIMA EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

El Proceso

Antiguo sistema:

La sentencia en el proceso penal es dictada por el Juez que investigó y acusó

NUEVO SISTEMA

La sentencia la emite
un Tribunal
Colegiado
compuesto por tres
Jueces de Derecho

PRIMA EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

El Proceso

Antiguo sistema:
Todos los delitos,
cualquiera sea la
pena aplicable,
reciben el mismo
tratamiento
procesal.

NUEVO SISTEMA

Fiscal e imputado podrán proponer al Juez de Garantía, una pena para un cierto delito, quien resuelve en definitiva, siempre que no exceda los 5 años de presidio.

SE ESTABLECE PROCEDIMIENTO ABREVIADO, CREANDO UNA JUSTICIA MÁS EFICIENTE Y EFICAZ

EI Proceso

Antiguo sistema:
La mayor parte
de la prueba se
recibe en el
Sumario, que es
secreto.

NUEVO SISTEMA

Las pruebas de testigos, peritos, material y de cualquier otro tipo, para que tenga valor, debe rendirse en el juicio oral y público.

MAYOR TRASPARENCIA Y CELERIDAD DE LA JUSTICIA

REFORMA PROCESAL PENAL

7. Principales Estadísticas del funcionamiento de la Reforma

Delitos

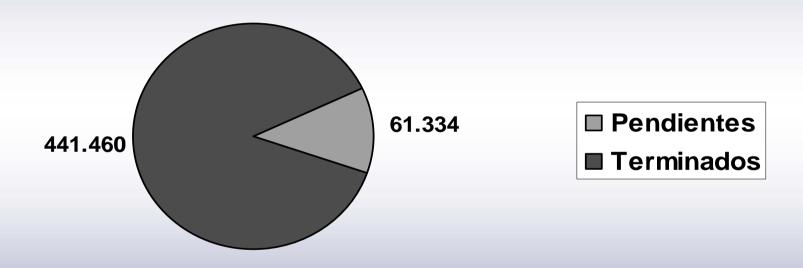
Delitos Recepcionados y Terminados por el Ministerio Público al 31 de Diciembre de 2003

Categorías de delitos	Ingresos	Términos	Pendientes
Robos	118.575	105.187	13.388
Faltas ley de alcoholes	51.634	51.726	- 92
Hurtos	78.113	71.806	6.307
Lesiones	65.820	56.817	9.003
Otros delitos	57.518	49.124	8.394
Otros delitos contra la propiedad	40.835	35.340	5.495
Delitos contra la libertad e intimidad de las personas	32.745	27.551	5.194
Delitos funcionarios y económicos	22.242	16.856	5.386
Delitos ley alcoholes	12.270	9.959	2.311
Cuasidelitos	8.879	7.000	1.879
Delitos sexuales	6.768	4.618	2.150
Delitos ley de drogas	6.414	4.854	1.560
Homicidios	981	622	359
Total	502.794	441.460	61.334

Fte. Ministerio Público. Las faltas Ley de Alcoholes se excluyeron del nuevo proceso penal, en virtud de la Ley Nº 19.806, Diario Oficial de 31.05.2002.

Delitos terminados v/s delitos pendientes

Estado denuncias recibidas por Ministerio Público REGIONES I, II, III, IV, VII, IX, XI y XII al 31.12.2003



Un 87.8% de los delitos denunciados se encuentran terminados.

Fuente: Fiscalía Nacional del Ministerio Público

Procedimientos

Procedimientos Realizados al 31 de Diciembre de 2003

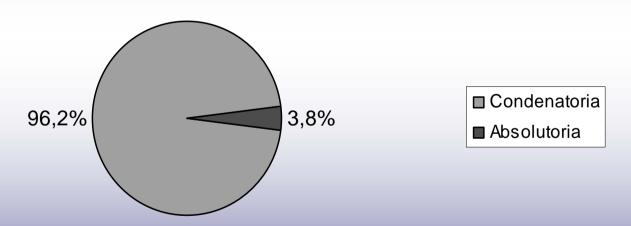
Tipo de Procedimiento	Total	Conden.	Absol.
Monitorio	28.393	99,8%	0,2%
Simplificado	8.289	93,6%	6,4%
Abreviado	3.161	98,7%	1,3%
Total	39.843	97,4%	2,6%

Juicios monitorios (multas) Juicios simplificados (delitos menores) Juicios abreviados (pena hasta 5 años y acuerdo de las partes)

Resultado de juicios

Sentencias dictadas en juicios:

Monitorios (multas)
Simplificados (Delitos menores)
Abreviados (Pena hasta 5 años y acuerdo de partes)
Orales (ante Tribunal Oral)



Porcentaje de sentencias condenatorias y absolutorias all 31 de Diciembre de 2003 (Sobre un universo de 41.113 juicios).

Juicios Orales

Juicios realizados y porcentaje de sentencias condenatorias

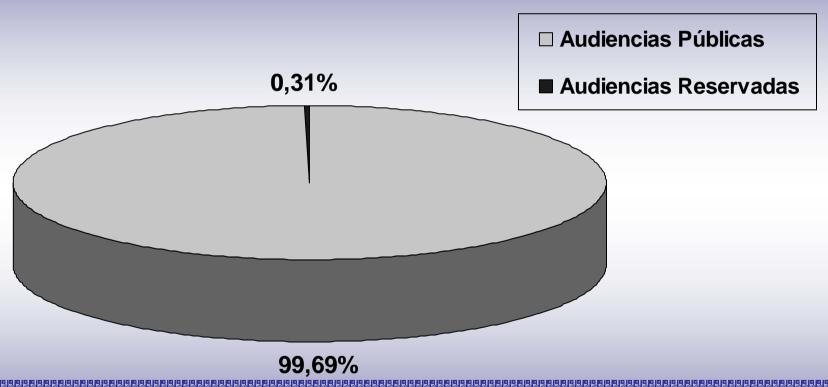
al 31 de Diciembre de 2003

Región		II	I	IV	VII	IX	ΧI	XII	Total
Juicios Orales	81	265	78	271	210	338	12	15	1270

Porcentaje de									
Sentencias									
Condenatorias	97,5%	95,1%	91,0%	87,1%	93,8%	93,5%	91,7%	93,3%	92,9%

Transparencia

Audiencias públicas v/s Audiencias reservadas REGIONES II, III, IV, VII y IX



Jueces, Fiscales y Defensores ejercen sus funciones en audiencias orales y públicas, y en presencia de víctimas, imputados y demás miembros de la comunidad

REFORMA PROCESAL PENAL

8. Conocimiento y Percepción Ciudadana

A) CONOCIMIENTO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

A JULIO DE 2002:

Ha oído hablar: 67,6%

Ha oído hablar y sabe algo: 40,0%

A DICIEMBRE DE 2003:

Ha oído hablar: 89,5%

Ha oído hablar y sabe algo: 55,8%

INCREMENTO:

De quienes han oído hablar: 21,9%

De quienes han oído hablar y saben algo: 15,8%

(Encuesta ADIMARK, julio 2002 - Encuesta IPSOS SEARCH Diciembre 2003)

B) EVALUACIÓN CIUDADANA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

CALIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, FRENTE A LA CONSULTA ¿Qué nota pone al funcionamiento del sistema, en escala de 1 a 7?:

JULIO 2002 71,4% notas 5, 6 y 7

DICIEMBRE 2003 68,9% notas 5, 6 y 7

La diferencia porcentual es marginal, por lo que se puede sostener, en general, que más de dos tercios de la ciudadanía califican positivamente el sistema.

(Encuesta ADIMARK, julio 2002 - Encuesta IPSOS SEARCH Diciembre 2003)

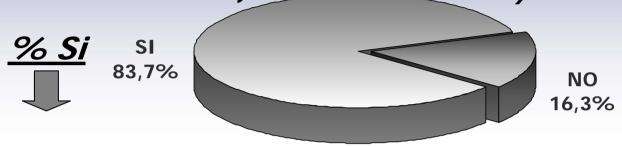
ENCUESTA DE OPINIÓN 2003 SOBRE LA REFORMA PROCESAL PENAL PRINCIPALES RESULTADOS

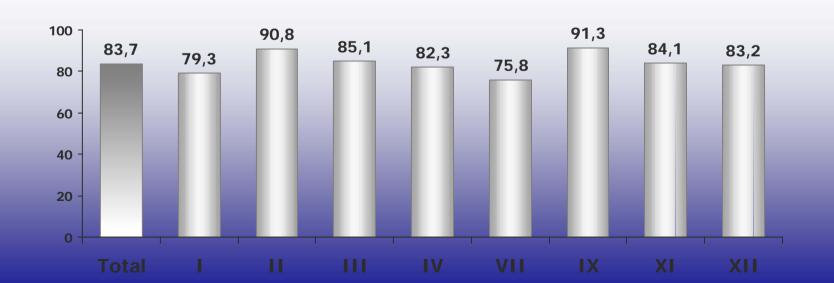
MINISTERIO DE JUSTICIA IPSOS-SEARCH

DICIEMBRE, 2003

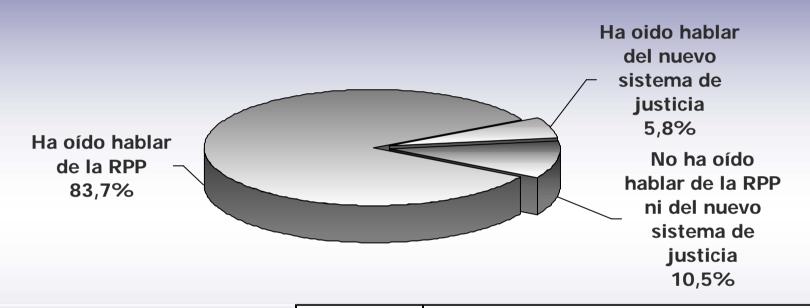
¿Ha oído hablar de la Reforma Procesal Penal?

BASE: Regiones con RPP en funcionamiento (IV-IX, II-III-VII. I-XI-XII)



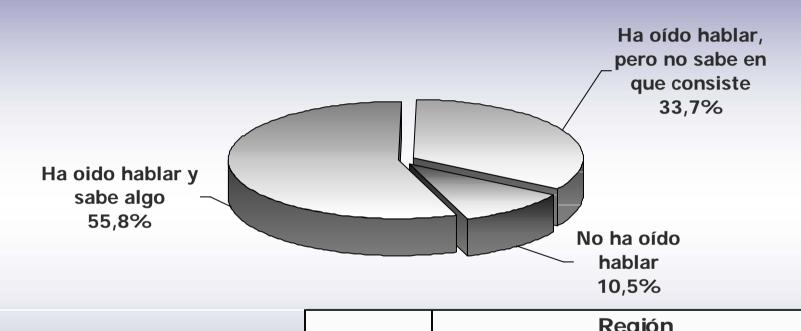


RESUMEN : Conocimiento de la Reforma Procesal Penal BASE: Regiones con RPP en funcionamiento



	Total	Región								
	Total	ı	Ξ	Ξ	IV	VII	IX	ΧI	XII	
Ha oído hablar de la RPP	83,7	79,3	90,8	85,1	82,3	75,8	91,3	84,1	83,2	
Ha oido hablar del nuevo sistema de justicia	5,8	8,1	3,9	6,6	5,9	6,4	4,6	4,7	5,4	
No ha oído hablar de la RPP ni del nuevo sistema de justicia	10,5	12,6	5,3	8,3	11,9	17,7	4,1	11,1	11,4	

RESUMEN : Conocimiento de la Reforma Procesal Penal BASE: Regiones con RPP en funcionamiento



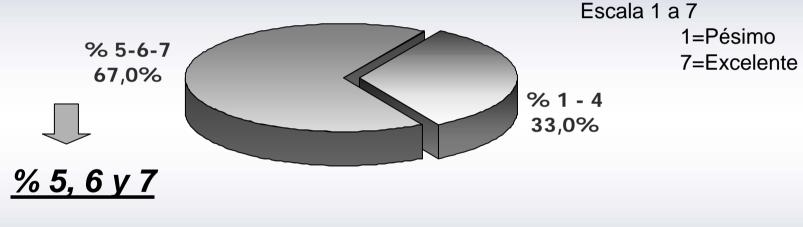
		t al									
	Total	1	П	Ш	IV	VII	IX	ΧI	XII		
Ha oido hablar y sabe algo	55,8	66	64	69	60	53	39	53	38,3		
Ha oído hablar, pero no sabe en que consiste	33,7	22	31	23	28	29	57	36	50,3		
No ha oído hablar	10,5	12,6	5,3	8,3	11,9	17,7	4,1	11,1	11,4		

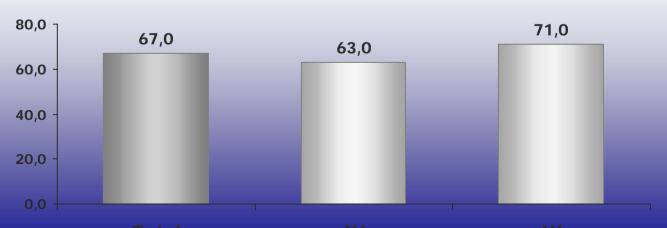
Evaluación de la Reforma Procesal Penal (Base Muestral: Regiones con RPP)

SOLO REGIONES IV, IX

Hace aproximadamente <u>3 años</u> que la RPP se está aplicando en su región. En su opinión, ¿Cómo diría que ha funcionado la Reforma en estos años?

BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones IV y IX

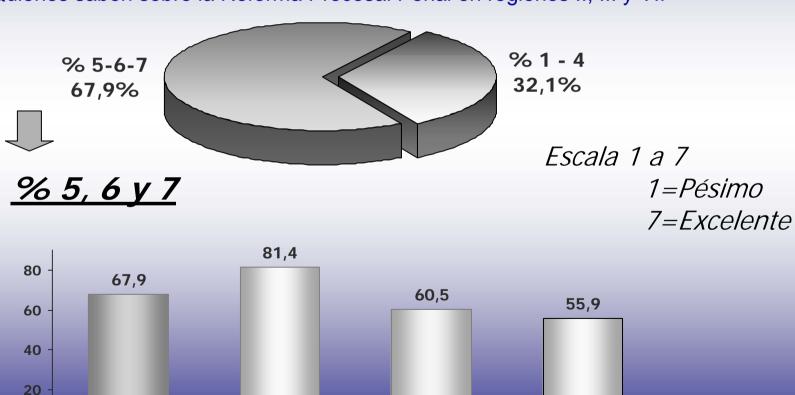




SOLO REGIONES II, III y VII

Hace aproximadamente 2 años que la RPP se está aplicando en su región. En su opinión, ¿Cómo diría que ha funcionado la Reforma en estos años?

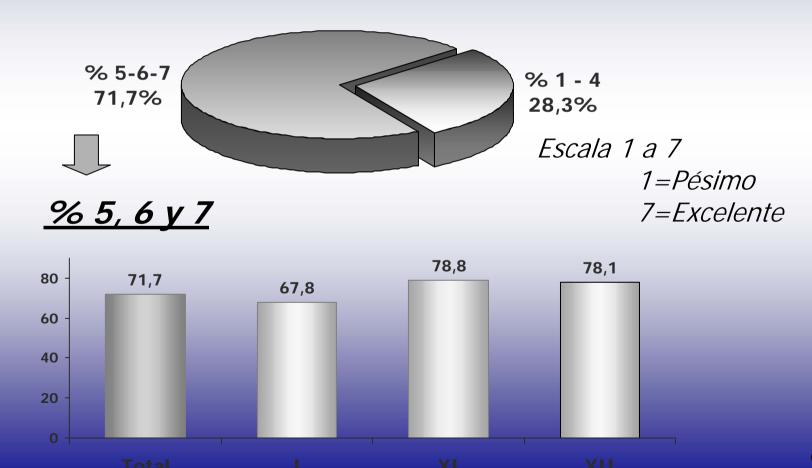
BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones II, III y VII



SOLO REGIONES I, XI y XII

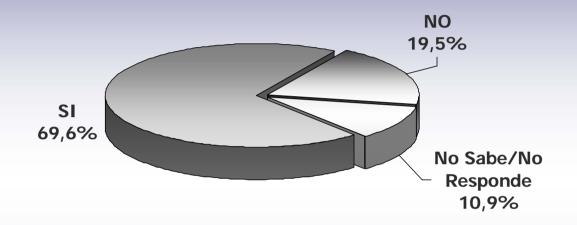
Hace aproximadamente 1 año que la RPP se está aplicando en su región. En su opinión, ¿Cómo diría que ha funcionado la Reforma en este año?

BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones I, XI y XII



¿Se han agilizado los juicios con la aplicación de la Reforma?

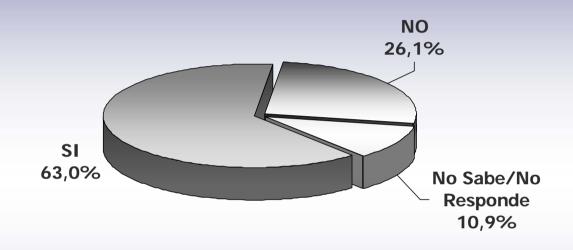
BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones con RPP en funcionamiento



	T-4-1	Región								
	Total	ı	Ξ	Ξ	IV	VII	IX	ΧI	XII	
SI	69,6	71,3	72,3	68,2	72,6	59,4	72,9	75,6	70,2	
NO	19,5	17,0	17,9	22,5	18,8	29,1	15,0	17,2	14,8	
No Sabe/No Responde	10,9	11,8	9,9	9,3	8,7	11,5	12,1	7,2	15,0	

¿Ha sido más transparente la justicia con la aplicación de la Reforma?

ASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones con RPP en funcionamiento



	Takal	Región								
	Total	ı	Ξ	Ш	IV	VII	IX	ΧI	XII	
SI	63,0	60,7	67,8	64,7	62,9	57,7	62,5	57,7	69,4	
NO	26,1	25,7	26,3	26,2	26,3	31,8	21,2	26,0	21,2	
No Sabe/No Responde	10,9	13,6	6,0	9,1	10,8	10,6	16,3	16,3	9,5	

¿Usted prefiere el antiguo o el nuevo sistema de justicia?

BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones con RPP en funcionamient

